JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, marzo once (11) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO UTRAHUILCA contra EDUARDO QUINTERO DUSSAN y TEODORO QUINTERO DUSSAN. Rad. 41001-40-03-007-2020-00545-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago de la obligación presentada por la parte actora, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1°.- TERMINAR el proceso de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO UTRAHUILCA contra EDUARDO QUINTERO DUSSAN y TEODORO QUINTERO DUSSAN, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

C.M.